



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N.º 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 083-2020-MDP/LC

Pichari, 30 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día 30 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio del 2020, se trató como Agenda: **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EJECUCIÓN DEL IOARR: "RENOVACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE MARONTUARI EN LA LOCALIDAD DE MARONTUARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO"**, ello en atención al contenido del Informe N.º 841-2020-MDP-GI/YAVL-G el Gerente de Infraestructura Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, quien solicita la incorporación de inversión no prevista en el PMI con fines de ejecución de obra, manifestando que ya se encuentra alineado a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de Pichari, dicha inversión contribuye al cierre de brechas "porcentaje de la red vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio", para ello se cuenta con recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente ejercicio fiscal 2020 equivalente a S/. 1,100.000.00 Soles, con Informe N.º 0366-2020-MDP/OPMI/EHU-D el Director de la Oficina Multianual de Inversiones Econ. Ever Huamani Ucharima, opina que se cuenta con disponibilidad de recursos para financiar la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2020-2022, la inversión mencionada se encuentra en la fase de ejecución que se encuentra dentro de la cartera de inversiones del PMI 2020-2022, sin monto programado para el presente año fiscal por lo que en cumplimiento del Artículo 19. Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Informe N.º 946-2020-MDP-OPP-OESC/D del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Otto Enrique Sulca Carrasco, manifiesta que la alta dirección determine la priorización de la ejecución del para ejecución del IOARR: "RENOVACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE MARONTUARI EN LA LOCALIDAD DE MARONTUARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO", solicitado por la Gerencia de Infraestructura cuyo presupuesto según expediente técnico asciende a S/. 1,100.000.00 soles; una vez determinada la priorización del proyecto por la alta dirección corresponderá realizar las acciones administrativas para su incorporación al PMI 2020-2021 y la propuesta de modificación presupuestal a través de la propuesta de modificación presupuestaria de créditos y anulaciones para el IOARR: "RENOVACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE MARONTUARI EN LA LOCALIDAD DE MARONTUARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO";

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 30º de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N.º 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se tomó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **PRIORIZAR**, la incorporación al Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichari 2020-2022 al IOARR: "RENOVACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE MARONTUARI EN LA LOCALIDAD DE MARONTUARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO" y su correspondiente habilitación presupuestal para el presente año (2020).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Programacion Multianual de Inversiones inicie el proceso de incorporación del mismo, previa verificación del alineamiento a los objetivos priorizados y que contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la Municipalidad Distrital de Pichari y los requisitos formales y legales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **APROBAR.** - la modificación presupuestal a través de la modalidad de créditos y anulaciones de acuerdo al siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
	24500569	"Renovación de puente en el (la) puente carrozable marontuari en la localidad de marontuari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco".	S/. 1,100.000.00	
	2196985	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana de Pichari Capital, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"		S/. 1,100.000.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 1,100.000.00</b>	<b>S/. 1,100.000.00</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programacion Multianual de Inversiones y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.  
Gerencia Municipal  
OFP  
OPM  
CI  
Pag:Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
A CONVENCION - CUSCO



Abog. Renzo Palomino Fernández  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO



Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE